



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00070972- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La propuesta a proyecto de extensión denominado "Sociales va a la Escuela: producción de recursos para la enseñanza de la Ciencias Sociales y la Historia en las aulas de nivel primario", presentada por María José Ortiz Bergia y Raquel Elizondo como responsables; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cumple con los requisitos diseñados por la Secretaría de Extensión a tales fines.

Que se presenta como continuidad y profundización del proyecto de extensión "Ciencias Sociales y cultura visual en las aulas de nivel primario", aprobado por RD 832/2023.

Que el propósito de este proyecto es crear materiales para la formación docente continua en Ciencias Sociales de nivel primario incorporando en su elaboración los debates más recientes producidos en las disciplinas sociales contemporáneas en soportes diversos, atractivos, versátiles y adecuados a su enseñanza.

Que el trabajo se realizará mediante la activa participación de docentes de nivel primario, formadores de nivel superior e investigadores en historia, arqueología y letras.

Que el proyecto cuenta con el aval de extensión otorgado por la Comisión de Pertinencia de la Secretaría de Extensión y el aval académico de la Escuela de Historia.

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proyecto de extensión "Sociales va a la Escuela: producción de recursos para la enseñanza de la Ciencias Sociales y la Historia en las aulas de nivel primario", con un equipo extensionista conformado por María José Ortiz Bergia y Raquel Elizondo como responsables institucionales; Inti Artero Ituarte y valentina Ayrolo como creadores de contenido; Julia Burghini, Erica Colqui, Matías Nicolás Druetta, Violeta Ehdad Avaca, Gabriel Gerbaldo,

Constanza González Navarro, Beatriz Carina Meynet, Rocío Molar, Álvaro Moreno Leoni, Andrea Recalde, Miguel Ángel Spinassi y Flavia Palmera Zárate como talleristas y creadores de contenido, por el período comprendido entre abril de 2026 y mayo de 2028.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el desarrollo efectivo del proyecto.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

cc